

ORDENANZA N° 1012/98

Tema: Construcción de obras.

Sanción: 11 de junio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO

Que existen graves deficiencias y carencias en el cementerio local que afecta principalmente a los trabajadores del mismo; que en estas condiciones, los empleados de dicho cementerio no pueden trabajar correctamente y ponen en serio riesgo su propia salud y la de los vecinos que recurren al lugar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Secretaría correspondiente, procederá a la construcción de las obras especificadas en el Anexo I adjuntada a la presente, en el cementerio municipal de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo, procederá a dotar de los elementos mencionados en el mismo Anexo I.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero municipal de 1998.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.

Omv/LA